

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002 - 2011 - P - CE - PJ

Lima, 1 de marzo de 2011

VISTA:

La solicitud de renuncia con efectividad al 3 de marzo del año en curso, presentada por el doctor David Fernando Dongo Ortega, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; con certificación de firma ante la Secretaria (e) de Presidencia de la mencionada sede judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que el doctor David Fernando Dongo Ortega formula renuncia al cargo de Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa. Precisa que fue nombrado en mérito de la Resolución Suprema N° 138-87-JUS de fecha 21 de mayo de 1987, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 6 de agosto de 1987 y juramentando el cargo el 14 de agosto del mismo año. Asimismo, solicita se disponga el abono de la compensación por tiempo de servicios y demás beneficios sociales que le corresponden al haber servido al Estado por más de 35 años; así como pensión de cesantía.

Segundo: Que el cargo de magistrado termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero: Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como magistrado de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 002-2011-P-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, con efectividad al 3 de marzo del año en curso, la renuncia formulada por el doctor David Fernando Dongo Ortega al cargo de Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución; y, agradeciéndosele por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Segundo.- Remitir a la Gerencia General del Poder Judicial el pedido presentado por el doctor David Fernando Dongo Ortega con relación al pago de su compensación por tiempo de servicios, y demás beneficios sociales, así como la pensión de cesantía, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



César San Martín
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente